**GESTION DE CONTRATACIÓN****Código: CON-P-02-F-20**
Versión: 03**INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA****Fecha: 01/06/2023****INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA****PROCESO No:** SS24-547**DIRECCIÓN:** Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander**CORREOS ELECTRÓNICOS E.S.E IMSALUD:****gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co****gescon@imsalud.gov.co****PUBLICACIONES (Página web institucional):** <https://www.imsalud.gov.co>**CONTENIDO:**

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	RÉGIMEN LEGAL	1
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	1
4	PARTICIPANTES	1
5	CRONOGRAMA	3-6
6	PROPUESTA	6-12
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12-24
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	24-25
9	REQUISITOS HABILITANTES	25-32
10	CRITERIOS DE SELECCIÓN	32-35
11	PRESUPUESTO	35
12	FORMA DE PAGO	36
13	DURACIÓN	36
14	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	36-37
15	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	37
16	CONTRATO	37-39
17	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	39
18	ANEXOS	40-47

1. OBJETO CONTRACTUAL**COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD****2. RÉGIMEN LEGAL**

El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo consagrado en el artículo 41 del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: SUPERIOR A 1.000 S.M.L.M. V, la modalidad de selección es **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Acuerdo 024 de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado IMSALUD, previstas en la Resolución No. 423 de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la ESE IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. *REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país*".

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

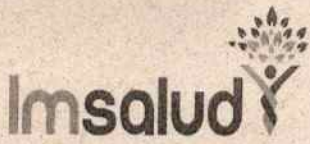
Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

5. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	11/03/2024	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
2	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES.	14/03/2024	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
3	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 19/03/2024 Hora: 10:00 AM	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co

4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 19/03/2024 Hora: 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
5	ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	El 19/03/2024 Hora: 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	22/03/2024 Hora: 09:00 AM	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
7	INFORME DE EVALUACIÓN	El 22/03/2024 Hora: 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
8	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta el 26/03/2024 Hora: 06:00 PM	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
9	INFORME DE REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	27/03/2024	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
10	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	27/03/2024	https://www.imsalud.gov.co/web https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA
12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

Correos Electrónicos:

gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co

gescon@imsalud.gov.co

5.1.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

5.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. IMSALUD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte de IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.1.3 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por Líder de gestión contractual o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

5.1.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

IMSALUD a través de la Oficina de gestión contractual, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la ESE IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

5.1.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

6. PROPUESTA

6.1 TIPOS DE OFERTA: El tipo de oferta es GLOBAL; En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

6.2 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

6.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

6.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

6.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.

6.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

6.7 Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE IMSALUD, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

6.8 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, localizada en Avenida libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander, País Colombia.

6.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

6.9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

6.9.2 **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:** LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.

6.9.2.1 PROPUESTA Y ANEXOS

6.9.2.2 EXPERIENCIA

6.9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

6.9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

6.9.3 El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- 6.9.4 Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.
- 6.9.5 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

ESE IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: _____

Propuesta presentada por:
Nombre o razón social:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

- 6.9.6 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta invitación.
- 6.9.7 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 6.9.8 La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.
- 6.9.9 La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la invitación para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- 6.9.10 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 6.9.11 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 6.9.12 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta invitación.
- 6.9.13 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: " Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado

bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento." ; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD

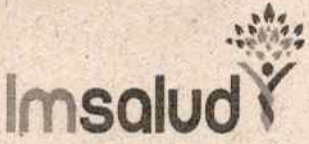
- 6.10 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 6.11 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
- 6.12 **CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Servicios Generales-, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.
- 6.13 **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente invitación, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor IMSALUD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.
En este evento, el IMSALUD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el IMSALUD.
- 6.14 **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** IMSALUD dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.
- 6.15 **DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; IMSALUD procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.
- 6.16 Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente invitación y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
- 6.17 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
7. **EMPATE EMPATE** Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate dispuestos en la ley 2069 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.

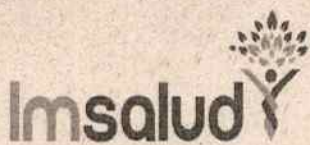
7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

IMSALUD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 3) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 4) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 5) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 6) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 8) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 9) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 10) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

- 11) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
- 12) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 13) **Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.**
- 14) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
- 15) **Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.**
- 16) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman, salvo que la forma de pago contemple sistemas diferentes al de precios unitarios o que se acepten ofertas parciales. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- 17) **Superar el valor de los bienes ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial**
- 18) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- 19) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
- 20) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 21) **No presentar oferta económica.**
- 22) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
- 23) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 24) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 25) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
- 26) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 27) **La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta**
- 28) Las demás previstas en la ley.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 **para limitación de MIPYMES** es el siguiente:

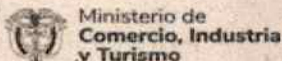


GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-20
Versión: 03

INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA

Fecha: 01/06/2023



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a \$532.338.092, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de solicitar ofertas para presentar las actividades y realizar el objeto contractual, los interesados en el proceso deberán presentar, como requisito mínimo establecido por la E.S.E. IMSALUD, las siguientes especificaciones técnicas:

1. BIENES

1.1. GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES

1.1.1. VEHÍCULOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	GLB	1
2	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, enfermería y vacunación	GLB	1

1.1.2. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación PARA CADA UNIDAD MÓVIL:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMILLA Fija para examen físico de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
5	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m ³ , fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4
6	BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
7	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.3. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE ENFERMERÍA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ENFERMERÍA:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMILLA Fija de tres secciones o cuerpos abatibles para examen GINECOLÓGICO CON ESTRIBOS PARA LAS PIERNAS de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	MESÓN DE TRABAJO contiguo a la camilla de citología, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados	unidad	1
5	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
6	BUTACO para toma de citología, con rodachines, giratorio.	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m ³ , fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4
8	BARRERA de separación fija tipo acordeón para preservar la intimidad del paciente, en material liso, lavable, de fácil limpieza y desinfección.	unidad	1
9	BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
10	Soporte para guardián	unidad	1
11	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.4. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGÍA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGÍA:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<p>UNIDAD ODONTOLÓGICA fija Sillón eléctrico con espaldar, testera ecualizable con posición módulo pediátrico, descansa brazos y con motoreductores totalmente silenciosos. Rango elevación desde 50 cm hasta 75 cm +/- 10%. Pedal manos libres. Tapicería sin costuras, antiácaros, con apoyo lumbar anatómico resaltado montado sobre estructura resistente. Peso soportado >160 Kg. Largo de la silla completa >1.90 cm +/- 10 cm. Sistema de refrigeración.</p> <p>Modulo: que incluya bandeja para instrumental con 4 servicios, negatoscopio, válvulas reguladoras, control de movimientos para ascenso/descenso, y encendido de la lámpara</p> <p>Incluye depósito de agua para el funcionamiento del módulo de por lo menos 1 litro.</p> <p>Lámpara: luz led blanco, mínimo 20 mil horas de vida útil (duración de led).</p> <p>Temperatura del color de 5,500 k. Intensidad de la luz a distancia de trabajo mínimo 15.000 lux.</p> <p>Escupidera: taza en material resistente a las fracturas. con eyector de saliva de alta y de baja, dispensador de agua para lavado de taza y llenado de vaso.</p> <p>Sistema de succión.</p> <p>Butaco: pistón a gas, con 4 o más rodachines, tapicería en cordobán.</p> <p>Protector plástico transparente en la silla y el butaco de tráfico pesado.</p> <p>Sistema de succión que podrá incorporado a la unidad odontológica.</p> <p>Válvula reguladora de presión de aire en un rango de 0.6 Mpa-0.8 Mpa</p> <p>Válvula reguladora de presión de agua en un rango de 0.2 Mpa-0.4 Mpa.</p>	global	1
2	Negatoscopio anclado a la pared.	unidad	1
3	Compresor de aire para uso odontológico.	unidad	1
4	Sistema de presurización de agua para la unidad odontológica que cumpla con los requerimientos de la ofertada	unidad	1
5	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
6	<p>MESÓN DE TRABAJO, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados, que permita los siguientes ambientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de material contaminado, - Lavado (poceta en acero inoxidable, llave cuello de cisne con palanca de 1/4), - Secado - Empaque - Esterilización (espacio para autoclave de 10 litros), con espacio para almacenamiento de material estéril, con gavetas con seguro anti apertura separadas a mínimo 45 cm del piso. Con punto eléctrico, punto de desagüe y punto hidráulico 	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	1
8	Lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado	unidad	1
9	Soporte para guardián	unidad	1
10	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.5. EQUIPOS PARA CADA UNIDAD MÓVIL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA CADA UNIDAD MÓVIL:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Planta eléctrica móvil	unidad	1
2	Sistema fotovoltaico automático	global	1
3	SILLA DE RUEDAS tipo ambulancia, la cual permite ingreso con facilidad de personas, acceso para personas con condiciones especiales de discapacidad.	unidad	1

1.2. GRUPO 2 AMBULANCIA
1.2.1. VEHÍCULOS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Ambulancia TAB 4x4 acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente	GLB	1

1.3. GRUPO 3 DOTACIÓN BIOMÉDICA AMBULANCIA

TODOS LOS ÍTEMS DEBEN CUMPLIR LA Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729:

1.3.1. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO

Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
166090368	ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	unidad	1
166090035	ATRIL PORTASUEROS DE 2 GANCHOS	unidad	1
166090.018	CAMILLA CERVICAL MEDIA ESPINAL EN POLIETILENO	unidad	1
166090128	CAMILLA FÉRULA ESPINAL RÍGIDA CON INMOVILIZADORES (correas) para ASEGURAR EL PACIENTE	unidad	1
166090127	CAMILLA PRINCIPAL con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	unidad	1
166090009	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL capacidad mínima 3m	unidad	1
166090008	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL PORTÁTIL capacidad mínima 0.5 m3	unidad	1
166007557	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	unidad	1
166090051	FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
166090.025	MONITOR DE SIGNOS VITALES	unidad	1
166501.864	SILLA DE RUEDAS	unidad	1
166090.109	TENSÍOMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
151802032	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	global	1

1.3.2. ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
151802023	ASPIRADOR NASAL MANUAL	unidad	1
151802032	CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE ADULTO/PEDIÁTRICO, INCLUYE inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores	Kit	1

151802033	EQUIPO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE PARTOS (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)	Kit	1
151802030	LINTERNA MANUAL CENTINELA RECARGABLE	unidad	1
151802031	MANTA TÉRMICA aluminizada	unidad	1
151802009	PATO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802026	PINZA MAGUILL	unidad	1
151802029	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802028	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 25X10	unidad	1
151802034	TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	unidad	1
151802027	TIJERA UNIVERSAL TRAUMA 8	unidad	1
151802025	TORNIQUETE TÁCTICO PARA EXTREMIDADES para el control de hemorragias	unidad	1

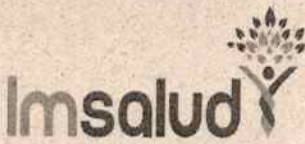
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. GRUPO 1 – UNIDADES MÓVILES

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

- **Combustible: Diesel**
- **Mínimo Euro IV**
- **Modelo 2024 o superior**
- Transmisión: 4x2 Manual de 5 velocidades más reversa
- Dirección: Hidráulica o electro asistida
- Freno de tambor
- Freno de motor
- Freno de parqueo
- Pito o claxon
- Radio con entrada USB.
- Sillas ajustables para el conductor y el acompañante.
- Aire acondicionado cabina del conductor
- Tapetes para el conductor y acompañante
- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito vigente ley 769 de 2002.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación
- Los niveles de los líquidos del Vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, urea si aplica, etc.)
- Garantía mínima de 2 años o 50.000 km

2.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO TIPO:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

CAMIÓN GRANDE TIPO FURGÓN: Una unidad móvil de gran tamaño, con una estructura interna de amplio espacio, que contenga dos compartimientos separados (cabina conductor y carrocería), aire acondicionado. La unidad móvil puede expandir sus dimensiones mediante un sistema motorizado.

NIVELADORES AUTOMÁTICOS (ESTABILIZADORES): Se debe instalar un sistema hidráulico y ubicar niveladores motorizados de por lo menos 80 cm de recorrido ajustables (contados desde el suelo) que permitan estabilizar la unidad móvil. Con mando a distancia y medidores de nivel externos. La energía del sistema se tomará del alternador del vehículo, es decir, que no va conectado a los sistemas de respaldo energético, por ende, debe tener bloqueo para mantener la estabilización con el vehículo apagado.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Todos los costados laterales contengan material aislante, termo acústico y retardante al fuego, donde garantice una total impermeabilidad de la estructura.

PARACHOQUES: El parachoques trasero en material resistente, montado sobre el chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR: Recubierta en pintura y laca resistente. La estructura y partes expuestas a la humedad se aplicará una base anticorrosiva y serán recubiertas en pintura epóxica de tipo anticorrosivo e impermeabilizante.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR INTERIOR: Pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con la entidad). Logos de la ESE IMSALUD. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.

PISO: Vinílico antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

TECHO: liso lavable de fácil limpieza y desinfección, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

AISLAMIENTO: Aislamiento termo acústico para retardar su velocidad de combustión, ruido y temperatura.

RECUBRIMIENTO INTERIOR: Material reforzado no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso. Las uniones deberán ser herméticas, no deberán poseer ningún tipo de unión remachada o similar.

PUERTAS: La Unidad debe ser con una puerta para cada uno de los consultorios, contar con franjas reflectivas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas que eviten la apertura accidental.

SISTEMA ACCESO: Una escalera - ascensor (automatizada – doble función), ubicada en la puerta de acceso del público al área de servicio, con peldaños antideslizantes, con capacidad de mínimo 200 kilogramos, que ofrezca seguridad y comodidad en el acceso de personas que se encuentren en condición de discapacidad. Debe tener pasamanos. Ancho útil de por lo menos 80 cm. Largo útil de por lo menos 100 cm. Operación manual y automática. Interruptor limitador de carrera.

BODEGAS Y HABITÁCULO PLANTA: La Unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta.

AMBIENTE PARA ELEMENTOS ASEO, ubicado hacia el exterior con una altura mínima de 1.85 m y ancho de 60 cm, perchero, punto hidráulico y desagüe, poceta para lavado de trapero

PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia suficiente para soportar mínimo 8 horas de funcionamiento continuas de la unidad móvil. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. La salida debe ser regulada por la planta o por dispositivo externo incluido en la oferta.

El proveedor de carrocería debe entregar una solución de alimentación eléctrica que integre las plantas eléctricas y los paneles solares y permita el funcionamiento tanto de los equipos entregados con la carrocería, como los que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes al GRUPO 2 DOTACIÓN BIOMÉDICA UNIDADES MÓVILES son:

Unidad Móvil	Suma de W total estable
Medicina general y enfermería	1520
accesorios varios	200
bascula grado medico	50
impresora sencilla	600
lampara cuello de cisne	35
pc enfermeria	140
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Medicina general y odontología	3265
accesorios varios	200
autoclave	1700
bascula grado medico	50
cavitron	30
impresora sencilla	600
negatoscopio	50
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc odontología	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Total general	4785

PANELES SOLARES: El proveedor ubicará un sistema fotovoltaico que disminuya el dimensionamiento de la planta eléctrica entregando energía a la instalación eléctrica.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Debe contar con todos los circuitos instalados diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica para que esta se realice de forma segura y confiable. En cada consultorio, en por lo menos dos paredes se deberán colocar dos tomas dobles estándar. Deberá contar con cuatro (4) salidas dobles externas (para exteriores). En circuito eléctrico a 110V 60 Hz.

CONEXIÓN ELÉCTRICA EXTERNA: La unidad deberá contar con un Cable eléctrico de 50 metros de longitud, que permita la conexión a redes externas y de esta manera poner en funcionamiento el equipamiento electrónico e informático dentro de la unidad. Con clavija industrial IP67.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR: Deberá contar con buena iluminación exterior e interior tipo LED, para la óptima visibilidad de la prestación de los servicios.

RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE: Tanques en Acero Inoxidable, Garantizar la red de distribución al interior de la unidad. Los tanques deben contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. La instalación hidráulica debe tener salida para los lavamanos, sanitarios, autoclave y unidad odontológica, con sistema que garantice una presión de salida superior a 15 psi. Contar con una manguera mínimo de 20 m para llenado del tanque de la red externa. El sistema de aguas residuales debe tener un depósito interno con facilidad de expulsión.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA EXTERIOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Debe contar con carpa anclada a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención al público.

SISTEMA SONORO DE ALERTA: amplificador de perifoneo. El amplificador y el micrófono deben estar instalados en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado por fuera del vehículo en la parte delantera. El radio del vehículo debe poder conectarse al perifoneo.

ALARMA Y BOTÓN DE PÁNICO dentro de la cabina del conductor.

CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA Y ALARMA SONORA.

2.2. GRUPOS 2 Y 3 – AMBULANCIA

2.2.1. CHASIS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

- Modelo TAB 4x4
- Combustible ACPM o GASOLINA.
- Mínimo Euro IV, si es combustible ACPM.
- Homologación: Ambulancia.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT para AMBULANCIA con vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación

2.2.2. CARROCERÍA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMA NTC 3729:

- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito.
- Kit de primeros auxilios.
- Cabina independiente para el conductor.
- Tapetes de cabina para conductor y acompañante.
- La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí por ventanilla.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.5 de ancho y 1.35 de alto.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Logotipos de la entidad.
- Radio de comunicaciones.

- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes.
- Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Sirena como sistema principal de alerta.
- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Sistema eléctrico con las siguientes especificaciones:
 - Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
 - Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
 - mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
 - Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
 - Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
 - Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

2.2.3. EQUIPOS Y MOBILIARIO BIOMÉDICOS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). • IPx1 (Con conexión de poder externa). • Resistencia a sólidos IPx4. • Temperatura operación 0 °C - 45 °C. • Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. • Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación. • Altitud 381 m a +4575 m. • Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). • Cumple requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). • Caída libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caídas de: 0,7 m). • EMC IEC60601-1-2 • Seguridad EN/IEC60601-1. • Ondas en pantalla 3 canales. • Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG). • Voltaje de línea: AC 100 a 240 V (±10 %). • Corriente 0,8 a 1,8 A. • Frecuencia 50/60Hz (± 3Hz). • Entrada DC Convertidor AC-DC. • Voltaje de entrada DC 12 V. • Consumo 90 W. • Batería: Tipo 3 Ah, 14,8V, recargable de Lithium ion. <ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad Máx. 1. ○ Tiempo de carga. ○ 2 horas a 80 % de carga. ○ 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. ○ Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. • Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución). • Forma de onda Max. 3 canales. • Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s • Almacenamiento de datos • Archivo de pacientes 100 pacientes • Eventos 1000 eventos por paciente • Forma de onda 24 horas continuas de ECG • Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash • Desfibrilador: Forma de onda Forma de onda Bifásica truncada. • Exactitud ± 2 J con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. • Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. • Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. • Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm • Incluye parches adulto, pediátrico y neonatal 	1
Fonendoscopio adulto y pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Fonendoscopio de uso general • Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío. • Uso Adulto y Pediátrico. • Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. • Sin látex. 	1
Tensiómetro manual adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. • Incluye Brazalete para adulto y brazalete pediátrico. • Pera de látex para inflar brazalete. 	1

	<ul style="list-style-type: none"> • Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. • Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. • Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de hasta 600 MM HG. • Libre de mercurio. • Brazalete lavable. 	
Aspirador de secreciones	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo Vacío: 600mmHg. • Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg. • Velocidad de Flujo: 20 L / Min. • Nivel de Ruido: < o igual a 62dB. • Capacidad del recipiente: 1000mLtr. • Suministro de Poder: DC 12V, AC 110 V +/- 10%, 60Hz.10. • Manguera reutilizable. • Frasco de 1000cc. • Manual en español 	1
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura en acero cromado. • Plegable, apoya brazos abatibles. • Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25. • Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. • Apoya pies desmontables de altura regulable. • Ruedas delanteras 7" maciza. • Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. • Ancho del asiento: 40 cm a 45 cm • Profundidad del asiento: 40 cm. • Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Capacidad de carga mínima de 120 Kg 	1
Monitor Signos Vitales	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. • Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8". • Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, t temperatura. • ECG 5 derivadas, análisis segmentos ST y Segmento QT/QTC, análisis de Arritmia. • Alarmas Visuales y audibles, cuando el valor de medición exceda el valor limite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado. • Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo. • Trazado electrocardiográfico • Presión no invasiva • Incluye todos los siguientes accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sensor de SPO2 (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Brazalete para medición de tensión (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Sensor de temperatura ○ Cable de ECG 5 latiguillos ○ Manguera nibp con conector al equipo ○ Cable de alimentación. ○ Batería 	1
Oxígeno medicinal	<ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. • Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. 	1

3. GARANTÍA

3.1. GRUPOS 1 Y 2

La garantía mínima del chasis debe ser de por lo menos 2 años o 50.000 km.

Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas.

El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe tener sede en Cúcuta. La ESE Imsalud entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.

3.2. GRUPO 3

La garantía mínima es de 1 año. El proveedor debe entregar y cumplir el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante durante el tiempo de garantía.

4. LUGAR DE ENTREGA

4.1. GRUPOS 1 Y 2

Los vehículos deben entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE Imsalud, con costo a cargo del proveedor.

El proveedor debe entregar las rutinas de mantenimiento del chasis de acuerdo al fabricante indicando, Actividades, frecuencia, repuestos o materiales.

4.2. GRUPOS 3

El contratista debe entregar los bienes en el almacén de la ESE IMSALUD, ubicado en la Av Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta. A su vez, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. GRUPOS 1 Y 2

- manual de operación de los vehículos
- manual de mantenimiento preventivo

5.2. GRUPO 3

- Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.

- Registro INVIMA
- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
- Manuales de uso y servicio (en español)
- Registro de importación
- Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
- Entregar copia de la garantía del fabricante.
- Guía de manejo rápido.
- Entregar el equipo con el sticker de acondicionamiento.
- Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.
- Garantía de soporte técnico a 1 año realizada por el fabricante o proveedor autorizado por el fabricante.
- Cronograma de mantenimientos preventivos de acuerdo a la garantía.
- Protocolo de mantenimiento preventivo
- Relación de kits y/o parte/número de los componentes del equipo
- Instructivo de limpieza y desinfección
- Garantía de stock de repuestos y de accesorios originales mínimo por 5 años

6. CAPACITACIÓN

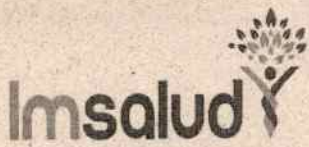
6.1. GRUPO 3

Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los vehículos deberán ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la E.S.E. IMSALUD con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo.
2. Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar máximo 50 km de recorrido; accesorios, protectores, y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
3. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
4. En el momento de la entrega, Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
5. Hacer entrega dentro del plazo de ejecución de Los vehículos referidos, de conformidad con las condiciones técnicas y de garantía de fábrica previstas en su oferta.
6. Asumir los costos correspondientes al traslado de Los vehículos al sitio de entrega especificado.
7. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
8. Entregar Los vehículos con el equipo y accesorios originales de fábrica.
9. Los vehículos deberán entregarse con el pago de impuestos para el año correspondiente de la entrega del vehículo y matriculadas en la ciudad de Cúcuta, sin costo adicional para la entidad.
10. Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
11. Entregar certificado suscrito por el representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.




12. Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo por dos años o 50.000 kilómetros lo que primero ocurra.
13. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo.
14. Aportar el inventario de los vehículos al momento de la entrega.
15. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
16. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
17. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
18. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios.
19. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, garantías exigidas y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
20. El contratista debe asegurar que los equipos entregados, sean exactamente los mismos presentados en la ficha técnica.
21. En caso de presentar inconvenientes con el suministro de algún ítem, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente.
22. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
23. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
24. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en el suministro entregado o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos estipulados por el supervisor del contrato.
25. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
27. El contratista debe mantener disponibilidad de tiempo durante la ejecución del presente contrato y tener constante comunicación con el supervisor del mismo.
28. El contratista debe ejercer estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
29. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía, en termino de máximo 4 horas ante requerimiento correctivo
30. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
31. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 4 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
32. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
33. El contratista deberá realizar la entrega y la instalación en la sede dispuesta por la ESE IMSALUD.
34. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

9. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES PUNTAJE MÁXIMO

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

a. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con la venta y/o fabricación de unidades móviles asistenciales ó ambulancias, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

b. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal

3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - <i>Artículo 183</i>), personas naturales y jurídicas
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT List/ clinton
14	Lista consolidada del consejo de seguridad de las naciones unidas
15	Inhabilidad de delitos sexuales
16	Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía Con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica)
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.



3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

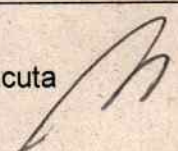
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.



Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la ESE IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

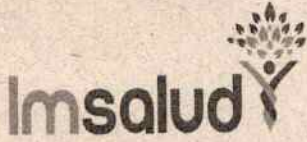
El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD – NIT: 807.004.352-3**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El **PROPONENTE** deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por IMSALUD no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

c. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

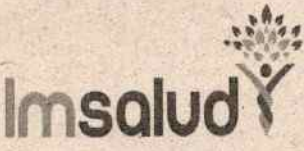
Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2023**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2023**.

IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2023**. los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
-

Conforme a solicitud realizada se establecieron los indicadores para el proceso de compra de dos Unidades Móviles y una Ambulancia 4x4 para la ESE IMSALUD para lo cual, el asesor financiero contratado realizó el siguiente análisis del sector proveedor de dichos equipos:

Dadas las actividades específicas que el contratista o contratistas tendrá que entregar a la ESE IMSALUD para proveer dos unidades móviles y una ambulancia, con las correspondientes especificaciones de chasis, carrocería y dotación de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 y norma NTC 3729, los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

Venta de Chasis, Carrocería y Dotación para Ambulancia:

- C2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
- G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2022, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 807 empresas correspondientes a los CIU C2920 - C2930 - G4511 - G4520 - G4530 - Q8699

Ambulancia 4x4 (n=807 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media	3,73	53%	900,08	9,80%	27,33%

Aritmética					
Mediana	1,84	51%	3,40	10,41%	22,57%
Desviación Estándar	14,42	49%	21.131,15	28,39%	49,76%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Se observa una amplia dispersión en del valor calculado para los índices a analizar, con desviación estándar bastante alta frente al promedio para cada uno de los indicadores, por lo cual es preferible guiarse por la Mediana, que es el valor de la mitad o que acumula el 50% de la muestra.

En los subsectores calculados se evidencia altos niveles de liquidez, bajo endeudamiento, cobertura de los costos financieros adecuados y alta rentabilidad, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de compra ambulancia para la zona rural de la ESE IMSALUD:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 2,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	Patrimonio \geq Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso

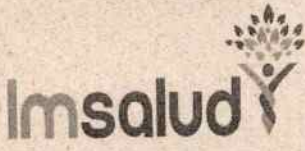
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	88.5
B	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
C	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

	TOTAL	100
--	-------	-----

A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta el **Menor valor**:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor (en la sumatoria de los 6 grupos) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V \text{ MIN})}{V i}$$

Puntaje i =

Donde,

V MIN = Menor valor de las Oferta válidas.

V i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
---	---

ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar ta experiencia solicitada, Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

D) MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1,13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Asi las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

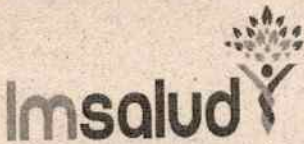
E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente,
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio, Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral, En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden De Elegibilidad	Proponente	Precio	Vinculación Personas Con Incapacidad	Emprendimiento De Mujeres	Mipymes Domiciliadas En Cúcuta	Apoyo A La Industria Nacional	Total
Primer Lugar							
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

11. PRESUPUESTO

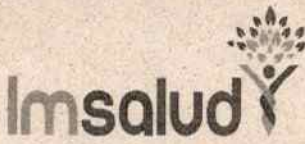
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 1.759.250.000

Letras: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 00000571
	FECHA: 11/03/2024
	RUBRO: 2.1.2.01.01.003.07.01

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

CONCEPTO: vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes piezas y accesorios

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del 50% del contrato; el 50% restante se pagará dentro del mes siguiente a la entrega de los vehículos y la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de *TRES MESES*, contados desde el acta de inicio.

PLAZO DE VIGENCIA: comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses. En razón de ello, el plazo de vigencia es *TRES MESES Y SEIS MESES MAS PARA SU LIQUIDACIÓN.*

14. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

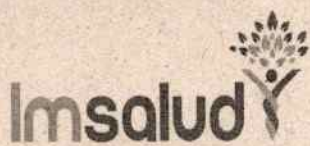
La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria

CLASIFICACIÓN

No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los repuestos y/o insumos		X		X	Ejecución	operacional



PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN		MONITOREO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
				Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1		
				Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2		
				Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3		
				Probable (probablemente va a ocurrir)		4		
				Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5		
				ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento o y/o agotamiento de los bienes	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

15. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

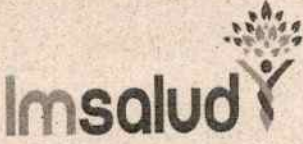
Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DÍAS)	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE LOS BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	20%	X
4	ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	X

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

16. CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de 5 DÍAS hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que IMSALUD estime no cubiertos por la mencionada garantía. La ESE IMSALUD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.

3. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: www.imsalud.gov.co

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.


LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: IMSALUD, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para IMSALUD, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por IMSALUD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por IMSALUD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que IMSALUD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. IMSALUD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante IMSALUD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso IMSALUD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para IMSALUD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de IMSALUD.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

17. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

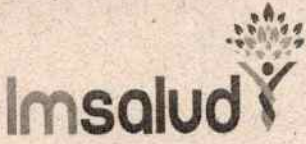
18. ANEXOS

- ANEXO 1:** FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2:** FORMATO INFORMACIÓN CONSORCIO
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO 4:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

Se expide en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.


BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)

Aprobó: Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán - Jefe de Servicios Generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Paola Nuñez Montes - Abogada GESCON

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD
CÚCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No:

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACIÓN*) y, en caso de que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD, San José Cúcuta – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

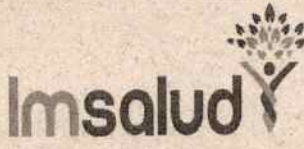
Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal*)

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER
CÚCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No:

.....
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

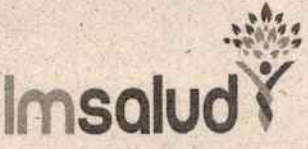
NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.
CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

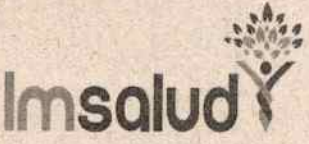
(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de IMSALUD.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

FORMATO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONAS NATURALES

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES	Fecha: 24/07/2023

Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual				Tipo de solicitud	
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización		
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación		

Ciudad:	Regional:	Zonal:
----------------	------------------	---------------

I. Información General

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento	CC:	CD:	Numero de identificación		Lugar y fecha de expedición		
	CE:	PAS:					
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia			Ciudad	Departamento	
Teléfono:			Ocupación			Código CIU:	

II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.

¿ Administra o ha administrado recursos públicos?		¿ Tiene grado de poder público?	
¿ Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		¿ Tiene reconocimiento público?	

III. Operaciones Internacionales

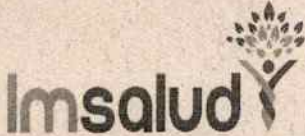
¿ Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones
Si	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias
		Otro	Cual(es)	

IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones

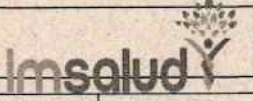
Declaro Expresamente que:

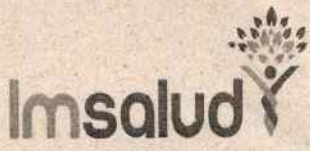
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.
- Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargos o suscribir contratos con la entidad.

Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONAS JURÍDICAS

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN						Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS						Fecha: 24/07/2023	
Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud		
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización		
			Otro	¿Cuál?		Vinculación		
Ciudad:			Regional:			Zonal:		
I. Información General								
Razón Social			Nit			Telefono		
Tipo de sociedad		Anonima	SAS	¿Cuál?				
		LTDA	Otra					
Tipo de Empresa		Privada	Pública	Dirección	Ciudad	Departamento		
		Mixta	Sin Animo de lucro					
Actividad Economica principal			Salud	Farmacéutico	Químico	Otro		
Codigo CIUU:			Transporte	Servicios	financiero			
II. Información Representante Legal								
Primer Apellido			Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento		CC:	CD:	Numero de identificación		Lugar y fecha de expedición		
		CE:	PAS:					
Lugar y fecha de Nacimiento			Dirección de residencia		Ciudad	Departamento		
Teléfono:								
III. Información accionaria Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)								
Razón social o nombres y apellidos			Tipo de documento	Numero documento	Lugar de Expedición	% Participación		



GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-20
Versión: 03

INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA

Fecha: 01/06/2023

o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.
o de la violación del mismo.

7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargos o suscribir contratos con la entidad.

Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.

V. Declaración adicionales

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?

Si
No

¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?

Si
No

VI. Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

Número de identificación

Huella

Información de la persona que lo diligencia

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

Tipo de Documento

CC:
CE:

CD:
PAS:

Numero de identificación